



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**
Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



**INVITACIÓN PÚBLICA DE ARRIENDO DE TIENDAS ESCOLARES DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Para: Comunidad Educativa
De: OSCAR FABIAN CRISTANCHO FUENTES

Se invita a toda la comunidad Educativa a presentar propuestas para el arrendamiento de las tiendas escolares de la Institución Educativa Presbítero Álvaro Suárez, correspondiente a la vigencia 2026.

BASE LEGAL: Cumplimiento de las normas legales vigentes, reglamento cafeterías.

PROCEDIMIENTO

Las propuestas deben hacerlas llegar a la oficina de secretaria de la institución en sobre sellado en la fecha estipulada en el cronograma.

REQUISITOS

Solo podrán participar **padres, madres o acudientes** con matrícula activa en la IE. Deben cumplir **todos** los siguientes requisitos:

- 1° Ser padre, madre o acudiente autorizado de estudiante matriculado en la institución
- 2° Anexar copia del RUT Actualizado.
- 3° Copia de cédula de ciudadanía
- 4° Certificado de Manipulación de Alimentos Actualizado (Resolución 2940/2019 – Min Salud).
- 5° Antecedentes disciplinarios (policía, delitos sexuales, contraloría y procuraduría) vigencia no mayor a 30 días
- 6° Certificado médico que acredite no padecer enfermedades mentales e infectocontagiosas (Ley 9 de 1979)
- 7° Si ya ha administrado cafetería: obtener mínimo 80% en la encuesta de satisfacción anual de usuarios (estudiantes, docentes y padres).
- 8° Propuesta económica (para las propuestas económicas se rige por las siguientes condiciones)

- Para sede Central (barrio Lomitas) el monto mínimo de la propuesta es de treinta y cinco mil pesos \$ 35.000 diarios en doble jornada diurna.
- Para sede Divino Niño (barrio Navarro Wolf) el monto mínimo de la propuesta es de Quince mil pesos \$ 15.000 diarios en doble jornada diurna.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional"

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario

Email: colpaspagaduria@gmail.com

Villa del Rosario, Norte de Santander



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ALVARO SUÁREZ**
Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



- Para sede La Esperanza (barrio La Esperanza) el monto mínimo de la propuesta es de diez mil pesos \$ 10.000 diarios en doble jornada diurna.
- La sede Montevideo fue asignada mediante oferta pública el día 22 de enero de 2026, con la participación de tres oferentes de la comunidad, y se adjudicó a la señora Sandra Yamile Medina Guisao, quien ganó la oferta con un valor de \$40.500 diarios.

9° hacer oficio remitario anexando toda la documentación requerida.

CRONOGRAMA

- Inicio del proceso de licitación información general. Fecha: 04 Febrero 2026
- Entrega de documentación de oferentes a la institución Desde el 09 de Febrero hasta el 11 Febrero 2026.
- Cierre del plazo de entrega de propuestas el 11 Febrero 2026 a las 11:00 am.
- Evaluación de las propuestas el 12 de Febrero 2026.
- Publicación de quienes cumple con los requisitos 13 de Febrero 2026
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se citará el día 17 de febrero 2026 a las personas que cumplieron con los requisitos de la convocatoria para participar en la oferta pública.
- Adjudicación y firma del contrato el 19 de Febrero de 2026.
- Inicio del servicio de cafetería seleccionada el 23 de febrero 2026.

MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

La Institución Educativa realizará la convocatoria por medio de la página web institucional www.colpas.edu.co, cartelera institucional y grupos de WhatsApp de todos los docentes titulares de grupo desde el día 04 del mes Febrero año 2026, según cronograma dispuesto.

Dado en Villa del Rosario a los 04 días del mes Febrero año 2026.

Cordialmente,

OSCAR FABIAN CRISTANCHO FUENTES
RECTOR

Proyectó y revisó: Neyla Fernandez - Pagadora

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional"

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario

Email: colpaspagaduria@gmail.com

Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ALVARO SUAREZ**

Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CAFETERÍAS ESCOLARES

Institución Educativa **PRESBITERO ALVARO SUAREZ** (Aprobado por el Consejo Directivo – Acta No. 001 del 14 de enero de 2026)

OBJETIVO

Regular la selección, operación y supervisión de las personas encargadas de la administración de las cafeterías escolares, garantizando un servicio seguro, saludable, inclusivo y alineado con los principios del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y el **Manual de Convivencia**.

I. REQUISITOS PARA POSTULARSE

Solo podrán participar **padres, madres o acudientes** con matrícula activa en la IE. Deben cumplir **todos** los siguientes requisitos:

1. **Ser padre, madre o acudiente** de estudiante matriculado en la institución.
2. **Certificado vigente de manipulación de alimentos** (Resolución 2940/2019 – MinSalud).
3. **Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas** (Policía Nacional y Procuraduría – no mayor a 3 meses).
4. **Certificado médico** que acredite **no padecer enfermedades infectocontagiosas** (Ley 9 de 1979).
5. **Compromiso escrito** de respetar el Manual de Convivencia, el PEI y las decisiones del Gobierno Escolar.
6. **Si ya ha administrado cafetería:** obtener **mínimo 80 %** en la encuesta de satisfacción anual de usuarios (estudiantes, docentes y padres).

Nota: Quedan inhabilitadas las personas con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011) o con sanciones vigentes por faltas al Manual de Convivencia.

II. PROCESO DE SELECCIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA)

Etapa	Descripción	Responsable
1. Convocatoria	Publicación anual en el calendario escolar (carteleras, página web, grupos de WhatsApp oficiales).	Rectoría
2. Inscripción	Entrega de documentos en Secretaría (plazo: 8 días hábiles).	Postulante

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional!

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario
Email: colpaspagaduria@gmail.com
Villa del Rosario, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ALVARO SUÁREZ**



Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES

Etapa	Descripción	Responsable
3. Verificación	Revisión de requisitos y publicación de lista de habilitados.	Rectoría y pagaduría
4. Audiencia pública	Apertura de sobres con propuesta económica por sede (solo un canon diario fijo).	Rectoría y pagaduría
5. Adjudicación	Se selecciona la oferta más alta responsable (cumple requisitos + mayor canon).	Rectoría

III. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

El adjudicatario se compromete a:

1. **Operar personalmente** la cafetería. **Prohibido delegar, ceder o subarrendar** (bajo pena de terminación inmediata).
2. **Mantener aseo personal y uniforme institucional** (gorro, delantal, calzado cerrado).
3. **Garantizar limpieza diaria** de instalaciones, utensilios y áreas comunes (inspección semanal por ASEO).
4. **Cumplir horarios establecidos según cada jornada académica:**
 - o Recreo de la mañana: ___ a ___
 - o Recreo de la tarde: ___ a ___
 - o **No venta fuera de horario escolar.**
5. **Ofrecer productos saludables** según Guías Alimentarias para Población Colombiana (MinSalud):
6. **Precios regulados:** máximo 10 % por encima del costo real (lista visible al público).
7. **Pagar el canon diario** en cuenta bancaria de la institución o corresponsal bancario **antes de las 5:00 p.m.** (excluyendo días no lectivos).
8. **La IE se reserva el uso de las cafeterías en días con eventos institucionales** (día del idioma, ferias, etc.).

IV. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se dará por terminado **de forma inmediata y sin indemnización** por:

1. No dar cumplimiento a las recomendaciones de la IE y al manual de convivencia.

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional"

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario

Email: colpaspagaduria@gmail.com

Villa del Rosario, Norte de Santander



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ALVARO SUÁREZ**

Resolución de aprobación de estudios N°. 008244 del 19 de Agosto de 2025
Secretaría de Educación Departamental - Norte de Santander
DANE 254874001050 – NIT 807.001.006-6
Categoría "A" ICFES



2. Delegar, ceder o subarrendar la operación.
3. Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Vender productos prohibidos o fuera de horario.
5. No pagar el canon por **2 días consecutivos**.
6. Recibir sanción disciplinaria grave por el Gobierno Escolar o condena judicial.
7. Ser condenado penalmente o tener medida cautelar que impida el servicio.
8. Obtener menos del 80 % en la encuesta de satisfacción aplicada por la IE.

Procedimiento: Notificación escrita → 3 días para descargos → Decisión del Consejo Directivo.

V. COMPROMISO DE LAS PARTES

Firma del administrador: Yo, _____, portador de c.c.

_____, me comprometo a cumplir este reglamento. Firma: _____

Fecha: ____

Firma del rector:

La obra maestra de una buena educación es formar un hombre racional"

Carrera 4 N° 6-47 Barrio Lomitas Villa Del Rosario

Email: colpaspagaduria@gmail.com

Villa del Rosario, Norte de Santander